

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR GENERAL

Condecoraciones

Se concede autorización al Teniente General D. Fidel Dávila Arroado, para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden Mehdauia, de la que se halla en posesión.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Se concede autorización al General de División D. Luis Valdés Cavanilles, para usar sobre el uniforme las condecoraciones que a continuación se relacionan, de las que se halla en posesión.

Medalla de Oro de la Cruz Roja Española.

Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, con estrellas y espadas.

Insignia de Gran Oficial de la Orden de la Corona de Italia.

Gran Cruz de la Orden Mehdauia.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Se concede autorización al General de Brigada D. Francisco Delgado Serrano, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, de primera clase, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

ESTADO MAYOR

Condecoraciones

Se autoriza al teniente coronel de Estado Mayor D. Joaquín de Ysas-Yasmendi y Aróstegui, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, de primera clase, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán, y la Cruz al Mérito de Guerra y Medalla de bronce al Valor Militar, ambas italianas, de las que se halla en posesión.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

INFANTERIA

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 6 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 565), se confirma la concesión de la adición de una barra dorada y dos rojas al distintivo de la Mehal-la, que posee el teniente coronel de Infantería don Juan Pesquero Maymo, quedando rectificadas en este sentido la orden de 19 de septiembre de 1940 (*DIARIO OFICIAL* núm. 214).

Madrid, 22 de enero de 1940.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 25 de abril de 1940 (D. O. núm. 69), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al comandante de Infantería D. José Jiménez de Sandoval y Riestre, por las heridas recibidas en acción de guerra; y com-

probado posteriormente que causó 100 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.500 pesetas.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Por orden de 24 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 433), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al capitán de Infantería D. José Quesada Martínez, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 172 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 2.580 pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1941.

VARELA

Por orden de 22 de agosto de 1940 (D. O. núm. 203), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al capitán de Infantería D. Silvano Cirujano Robledo, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado posteriormente que la indemnización que le corresponde es la que se deduce del sueldo de teniente, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la indemnización que percibió debe ser incrementada en 400 pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1941.

VARELA

Por orden de 16 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 7), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infan-

tería D. Miguel Esquíu Sazatornil, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 122 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.830 pesetas.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Por orden de 16 de febrero de 1939 (B. Q. núm. 51), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al hoy teniente provisional de Infantería D. Juan Galeote Gordo, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 330 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 4.950 pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1941.

VARELA

Por orden de 15 de junio de 1939 (B. O. núm. 189), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería D. Manuel Torres Clavijo, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 36 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 540 pesetas.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Por orden de 26 de agosto de 1939 (D. O. núm. 2), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería D. Germán Martínez Escudero, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 172 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 2.580 pesetas.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Por orden de 24 de abril de 1939 (B. O. núm. 119), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al oficial moro de segunda Ali Ben Sidi Mohamed Cherifi, herido en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta re-

cayó, causando 105 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.575 pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se autoriza al brigada de Infantería D. Francisco Vioque Moya, para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Orden Mehdiánia.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Medallas de sufrimientos por la Patria

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se concedió al soldado de Infantería del regimiento Zamora núm. 29 don Lisardo Pato Cid, por orden de 1 de agosto de 1940 (D. O. núm. 195), será de 17,50 pesetas mensuales, por haberse comprobado que es sargento y ostentaba dicho empleo en el momento de ser herido.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Comprobado documentalmente que el cabo de la cuarta bandera del segundo Tercio de La Legión D. José Golmar Barral fue herido «menos grave» en acción de guerra, el 7 de agosto de 1936, habiendo invertido en su curación treinta y seis días, se le concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936, quedando sin efecto las concesiones que se le hicieron por órdenes de 11 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 62) y 21 de febrero de 1940 (D. O. núm. 46).

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Condecoraciones

Se concede autorización al coronel de Artillería D. José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés, para usar sobre el uniforme la insignia de Comendador de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, de la que se halla en posesión.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se les confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los brigadas de Ingenieros que a continuación se relacionan, colocándose en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican, y quedando en la situación de disponibles forzosos en la primera región militar:

Brigadas

D. Sebastián Fuentes Rubio, colocándose entre D. José Álvarez Guina y D. Joaquín Santana Peralta.

D. José Ortiz Molina, colocándose entre D. Sebastián Fuentes Rubio y don Joaquín Santana Peralta.

D. Francisco Ruiz Jiménez, colocándose entre D. Joaquín Santana Peralta y D. Emilio de Heredia Lozano.

D. Amadeo Peñaranda Ginés, colocándose a continuación de D. Francisco Ruiz Jiménez.

D. Joaquín Inglés Boix, colocándose a continuación de D. Amadeo Peñaranda Ginés.

D. Esteban Martínez Villeta, colocándose a continuación de D. Joaquín Inglés Boix.

D. Domingo Puente Sego, colocándose entre D. Esteban Martínez Villeta y D. Emilio de Heredia Lozano.

D. Sebastián Marqués Gomila, colocándose entre D. Domingo Puente Sego y D. Emilio de Heredia Lozano.

D. Eduardo López Puga, colocándose entre D. Sebastián Marqués Gomila y D. Emilio de Heredia Lozano.

D. Manuel Cosido Fernández, colocándose entre D. Eduardo López Puga y D. Emilio de Heredia Lozano.

D. Juan Melero Vieco, colocándose entre D. Manuel Cosido Fernández y don Emilio de Heredia Lozano.

D. Baltasar Orpi Moya, colocándose entre D. Juan Melero Vieco y don Emilio de Heredia Lozano.

D. Francisco Hernández López, colocándose entre D. Baltasar Orpi Moya y don Emilio de Heredia Lozano.

D. Julio López Pascual, colocándose entre D. Francisco Hernández López y don Emilio de Heredia Lozano.

Madrid, 15 de enero de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 6 de mayo de 1938 (B. O. núm. 565), se confirma la con-

cesión del distintivo de la Mehalja, con tres barras rojas, al capitán médico de Sanidad Militar D. Antonio García Baquero y García Baquero, quedando rectificadas en este sentido la orden de 3 de abril de 1940 (D. O. núm. 76).

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

CUERPO ECLESIASTICO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 12 de marzo de 1938 (B. O. núm. 511) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al alférez capellán don Jesús Ancín Lizárraga, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 43 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 645 pesetas.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

MILICIAS DE F. E. T.

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 6 de mayo de 1938 (B. O. núm. 567), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 12,50 pesetas mensuales, al alférez de Requetés, hoy teniente provisional de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., don Fermín Balda Aldave, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que se halla comprendido en el decreto de 1 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 163), se amplía la mencionada orden en el sentido de que debe percibir la pensión de 1,380 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. De estas cantidades se le deberá descontar lo percibido en concepto de pensión de 12,50 pesetas mensuales, que se le asignó en un principio.

Madrid, 15 de enero de 1941.

VARELA

Por orden de 24 de mayo de 1938 (B. O. núm. 584) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 12,50 pesetas mensuales, al subjefe de la 40 centuria de la cuarta bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León, don Felipe Pérez Alonso, por las heridas recibidas en acción de guerra,

y comprobado que se halla comprendido en el decreto de 1 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 163), se amplía la mencionada orden en el sentido de que debe percibir la pensión de 735 pesetas y la indemnización de 1.200 pesetas. De estas cantidades se le deberá descontar lo percibido en concepto de pensión de 12,50 pesetas mensuales, que se le asignó en un principio.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Por orden de 17 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 399) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 12,50 pesetas mensuales, al jefe de Falange de la segunda bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cáceres, don Arsenio Sánchez-Matas Pérez, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que se halla comprendido en el decreto de 1 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 163), se amplía la mencionada orden en el sentido de que debe percibir la pensión de 3,060 pesetas y la indemnización de 2.400 pesetas. De estas cantidades se le deberá descontar lo percibido en concepto de pensión de 12,50 pesetas mensuales, que se le asignó en un principio.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán en las clases que se expresan:

Coronel de Infantería D. Francisco Vázquez Maquieira, de primera clase.

Teniente coronel de Infantería D. Luis Alonso de Orduña, de primera clase.

Otro, D. Manuel Nieto Canillas, de segunda clase.

Otro, D. Manuel Prado Castro, de segunda clase.

Teniente coronel de la Guardia Civil D. José Carroquino Luna, de primera clase.

Otro, D. Jesús Rodríguez Rivas, de segunda clase.

Otro, D. Pedro Parellada García, de segunda clase.

Teniente coronel habilitado de Caballería D. Nemesio Fernández Cuesta Merelo, de segunda clase.

Comandante de Infantería D. Gonzalo Gregori Peiro, de segunda clase.

Otro, D. Enrique Rueda Pérez de Larraya, de segunda clase.

Otro, D. Luis de Frutos Gracia, de segunda clase.

Comandante de Artillería D. Alfonso Sanz Gómez, de segunda clase.

Otro, D. Eduardo Ozores Arráiz, de primera clase.

Otro, D. Buenaventura Herrero Rebull, de segunda clase.

Comandante de Intendencia D. Angel Rocha Muñoz, de segunda clase.

Comandante de la Guardia Civil don José Rodríguez Rodríguez, de segunda clase.

Capitán de Infantería D. Francisco López Gómez, de tercera clase.

Otro, D. José Chaos Macazaga, de tercera clase.

Capitán de Artillería D. Antonio Esteban Ascensión, de tercera clase.

Capitán médico de Sanidad Militar D. Carlos Martínez Almoyna, de tercera clase.

Capitán provisional de Infantería don Eulogio Gutiérrez Fernández, de tercera clase.

Teniente de La Legión D. Amet Handi Hassen, de tercera clase.

Teniente provisional de Infantería don Francisco Díez Gallego, de tercera clase.

Otro, D. Antonio Sánchez Archidona, de tercera clase.

Otro, D. José Orozco Díaz, de tercera clase.

Alférez provisional de Infantería don Juan Irigaray Undiano, de tercera clase.

Otro, D. Juan Manuel Zapatero López, de tercera clase.

Otro, D. Jeremías Cuesta de la Fuente, de tercera clase.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Se autoriza al coronel de Infantería D. Eduardo Cañizares Navarro, al capitán de la misma Arma D. José Alonso Pena y al capitán de Intendencia D. Enrique García del Prado, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia, de la que han sido nombrados "Oficial" el primero y "Caballero" los otros dos.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 70), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, por haber sufrido prisión en zona roja, a los jefes, oficiales y personal del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Coronel de Artillería D. Juan Serón Rolandi. Cursó la documentación del Gobierno Militar de Madrid.

Coronel de Infantería D. Adolfo Vara de Rey y Herrán. Presentó la

documentación directamente en este Ministerio.

Coronel de Infantería D. Fernando Morillo Farfán. Cursó la documentación la Capitanía General de la cuarta región militar.

Teniente coronel de Ingenieros don Antonio Navarro Serrano. Cursó la documentación la Comandancia de Obras y Fortificación de la tercera región militar.

Teniente coronel de Infantería don Fernando Alvarado Maldonado. Presentó la documentación directamente en este Ministerio.

Comandante de Infantería D. Juan Selva Mergelina. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia.

Comandante de Artillería D. Alberto Piris Aboitiz. Cursó la documentación el regimiento de Artillería núm. 46.

Comandante de Infantería D. Miguel Fernández Mucientes. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante de Infantería D. José Sánchez-Gómez Prat. Presentó la documentación directamente en este Ministerio.

Capitán de Artillería D. Luis González Abela. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán de Artillería D. Francisco Ruiz Cunchillos. Cursó la documentación la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Capitán de Infantería D. Felipe Cabezas Dabán. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán de Caballería D. Luis Gómez de Barréda y de León. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera región militar.

Capitán de Intendencia D. Germán Sierra Díaz. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Capitán de Artillería D. Fernando Ruiz Peigespán. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Teniente de Infantería D. Francisco Pérez Montes. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera región militar.

Teniente de Infantería D. Ramón Sobremonte Fraga. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Alférez de complemento de Sanidad Militar D. Aureliano Gutiérrez Avellanosa. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad Militar de la primera región.

Teniente de Infantería D. Francisco Quiles Picó. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera región militar.

Teniente de Ingenieros D. Miguel Fagoada Gutiérrez-Solana. Presentó la documentación directamente en este Ministerio.

Oficial segundo de Oficinas Milita-

res D. Andrés Fernández Toro. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Alférez de Carabineros D. Rodrigo Agudo del Caño. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Caballero oficial cadete de la Academia de Artillería D. José Bourgón López-Dóriga. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

Capitán de complemento de Artillería D. Rafael Pajarón y Pajarón. Cursó la documentación la Academia de Artillería.

Sargento de Ingenieros D. Angel Fernández Alfageme. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Soldado del regimiento de Infantería núm. 53 Pedro María Sánchez de Gurtubay. Cursó la documentación el regimiento núm. 53.

Soldado de la Agrupación de Cañones Antitanques de 37 mm. Domingo Fuentes Ugalde.

Guardia civil de la Comandancia de Oviedo Diego Granjo Romero.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión:

Coronel de Ingenieros D. José Vallespiu Cobián.

Teniente coronel de Estado Mayor D. Antonio Cores Fernández, de Canete.

Teniente coronel de Artillería D. Ramón Pardo Suárez.

Comandante de Intendencia D. Alberto Goytre Lagüera.

Otro, D. Juan Ruiz López.

Comandante habilitado de Infantería D. Enrique Velázquez Ortega.

Capitán de Intendencia D. Manuel Ruiz López.

Otro, D. Manuel Sevilla y Sánchez de Pantoja.

Teniente provisional de Infantería don Manuel Romeó Giménez.

Otro, D. Eleuterio Torriplo Rodríguez.

Brigada de Infantería D. Manuel León Pérez.

Sargento de Intendencia D. Vicente Paya Martí.

Sargento provisional de Infantería D. Eloy Juan Larraz.

Maestro herrador provisional D. Ignacio Bilbao Ruiz.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Medallas de sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, a los jefes, oficiales y personal del Ejército que a continuación se relacionan, propuestos por las Capitanías Generales que se indican:

Por la primera región militar

Teniente coronel de Infantería D. Rafael Mazerés Maya.

Comandante de Artillería D. Rafael Alvarez Loño.

Capitán de Artillería D. Julio Salcedo Ortega.

Teniente de Artillería D. Lauro Rodríguez Blanco.

Otro, D. Blas Roncero del Arco. Teniente de Ingenieros D. Domingo Avila Mingo.

Alférez provisional de Infantería don Anastasio Menéndez Mesón.

Soldado de Ingenieros del regimiento mixto núm. 5 Manuel Felipe Abadía.

Soldado de Ingenieros del regimiento de Transmisiones Emilio Blázquez Bermejo.

Soldado de Sanidad del grupo de Sanidad núm. 1 Bienvenido Lorenzo Tapiá.

Por la segunda región militar

Capitán de Artillería D. Cristóbal del Real López.

Teniente médico D. Manuel Luna Budía.

Alférez de Infantería D. Rafael Bernabeu de las Morenas.

Alférez provisional de Infantería don Juan Guglieri Sierra.

Sargento de la Guardia Civil don Felipe Getino Pérez.

Maestro herrador forjador D. Leoncio Humanes Cabeza de Vaca.

Soldado de Infantería del regimiento número 18, Rodrigo García Gil.

Soldado de Infantería del regimiento número 6, Francisco Carrasco Lobato.

Soldado de Sanidad del grupo de Sanidad núm. 7 Cesáreo Valín Cuevas.

Soldado de Artillería del regimiento número 14 Guillermo Losada y Pérez de Guzmán.

Soldado de Ingenieros del regimiento de Fortificación núm. 4 Felipe Lucas González.

Soldado de Sanidad del grupo de Sanidad núm. 2 Anselmo Tapias Chuvino.

Guardia civil de la Comandancia de Córdoba Tomás Ocaña Linares.

Soldado de Milicias de la bandera de la Virgen de la Cabeza Pedro Jiménez Aceituno.

Soldado de Milicias de la octava bandera de F. E. T. de Sevilla Rafael Romero Amado.

Madrid, 15 de enero de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdavia, de la que se hallan en posesión en los grados que se expresan:

Comandante de Infantería D. Andrés San Germán Ocaña, nombrado "Comendador ordinario".

Otro, D. Miguel Ruano Ruiz, nombrado "Comendador ordinario".

Otro, D. Gonzalo Gregori Peiro, nombrado "Comendador ordinario".

Comandante de Artillería D. Julián Trujillo de Luis, nombrado "Comendador ordinario".

Comandante de la Guardia Civil don Juan Luque Arenas, nombrado "Comendador ordinario".

Comandante médico de Sanidad Militar D. César Meras y Vázquez, nombrado "Comendador ordinario".

Capitán de Infantería D. Santiago García Peñalver, nombrado "Oficial".

Otro, D. Gregorio Requejo González, nombrado "Oficial".

Capitán provisional de Caballería don Antonio Gallego Piedrahita, nombrado Antonio Gallego Piedrahita, nombrado "Oficial".

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, a los jefes, oficiales y personal del Ejército e Institutos armados y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan, propuestos por las Capitanías Generales que se indican:

Por la primera región militar

Comandante de Artillería, D. Francisco Uriarte Martín.

Otro, D. Cipriano Pacheco Morón.

Capitán de Artillería D. Matías Vilegas Merino.

Otro, D. Donato Hernández Carrascal.

Otro de Infantería, D. Gumersindo Toribio Monje.

Otro de Ingenieros, D. Eusebio Fernández Gómez.

Teniente de Artillería, D. Julio Barreda de Frías.

Otro de Infantería, D. Bartolomé Vih Amengual.

Otro, D. Manuel Soler Martínez.

Otro de Ingenieros, D. Luis Felipe Franco.

Otro, D. Manuel Vidal Pardal. Alférez de Ingenieros, D. SanMago Noreña de la Cámara.

Brigada de Artillería, D. Juan Molero Compañía.

Sargento de Artillería de la Maestranza de Madrid, D. José Ladrón Martínez.

Sargento de Ingenieros con destino en el Ministerio del Ejército, don José Atalo Prétel Gómez.

Cabo del regimiento de Infantería núm. 26, Augusto Barba Andrés.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Cuenca, Manuel Baena López.

Por la segunda región militar

Cabo de Infantería del regimiento núm. 6, Pedro Reina Martín.

Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén, Luis Prieto Hernández.

Por la cuarta región militar

Coronel de Infantería, D. Carlos Lázaro Muñoz.

Sargento de Infantería del regimiento núm. 51, D. Ramón Manzanares Barba.

Por la Capitanía General de Baleares

Cabo del regimiento de Artillería núm. 6, Ricardo López Franco.

Otro ídem, Dimas López Navarro Soldado del regimiento de Artillería núm. 6, Angel Diaz Espartero.

Otro ídem, Antonio Fernández Díaz.

Otro ídem, Anselmo Jiménez Chinarro.

Otro ídem, Marcelino Barinagarra-menteria Eguiguren.

Otro ídem, Pablo Barriocanal García.

Otro ídem, José Suárez Menéndez.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante médico de Sanidad Militar D. Ramiro Elisastigui Ulecia y al teniente provisional de Infantería D. Manuel Romeo Giménez, para usar sobre el uniforme la Cruz de Guerra al Valor Militar, italiana, de la que se hallan en posesión.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Se concede autorización al oficial primero honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. Julio Alvarez Rulla y Fernández de Lloreda y al te-

niente médico asimilado de Sanidad Militar D. Manuel Herrero de Cabo, para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Cruz Roja Española, de la que se hallan en posesión.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Se concede autorización a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Medalla Alemana del Mérito, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán.

Teniente de Ingenieros D. Felipe Rodríguez López.

Otro, D. Lázaro Gómez Iníiguez. Brigada de Infantería D. Ricardo Ruiz Inigo.

Otro, D. Francisco Serantes Navarro.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Manuel García Varela.

Sargento habilitado de Ingenieros D. Francisco Benito Rodrigo.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Conclusión de la orden empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 18.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de León don Benjamín Centeno Martínez, herido el día 13 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Burgos D. Niceto Esparza Ortigosa, herido el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Monserrat D. José Bellera Barbal, herido el día 23 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Sevilla D. José Salado Reyes, herido el día 16 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Burgos

don Jesús Zayas Niño, herido el día 31 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio Lacar D. Juan Yabar Salinas, herido el día 2 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio Lacar D. Jerónimo Díaz González, herido el día 5 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista de Castilla D. Reyes del Val Bermejo, herido el día 28 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista de Castellón de la Plana D. Angel Cuartiello Ferreres, herido el día 1 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista de Las Palmas D. Fulgencio Plano Galea, herido el día 30 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista de Navarra D. Agustín Goñi Ilizarbe, herido el día 6 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicias de la sexta bandera de F. E. T. de Castilla don Joaquín del Rey Torres, herido el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés Oriamendi D. Juan María Iturrioz Arin, herido el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Guardia civil de la Comandancia de Córdoba D. Federico Hortelano Viedma, herido el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Mohamed Ben Taami núm. 2.017, herido el día 23 de septiembre de 1937. Debe percibir

la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Aomar Ben El Hach núm. 2.800, herido el día 21 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Selam Ben Mohamed núm. 409, herido el día 27 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Hamed Ben Lahasen núm. 1.795, herido el día 29 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Ali Ben El Gali número 8.365, herido el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Larache núm. 4 Abderramán Ben Laarbi núm. 421, herido el día 17 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Mohand núm. 4.632, herido el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Mohamed Ben Ali núm. 8.229, herido el día 5 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Dris Ben Mimun Ben El Hach Masuyi núm. 21.489, herido el día 8 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 el Mehdi Mohamed Yilali núm. 5.539, herido el día 15 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Amar Ben Amar núm. 74, herido el día 18 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Alex Ben Moha-

med Ben Mesaud Ben Selán número 10.235, herido el día 2 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Mohamed Kalay núm. 3.617, herido el día 29 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Amar Ben Mohamed Maravet núm. 17.030, herido el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Larache núm. 4 Abselán Ben Mohamed núm. 9.548, herido el día 30 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Lahasen Ben Belaid número 35.395, herido el día 6 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Maimun Ben Hamun núm. 27.488, herido el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Mohamed Ben Mohamed núm. 8.227, herido el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Abdelesan Ben Mohamed Lehandi núm. 7.298, herido el día 18 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Madrid, 18 de diciembre de 1940.

VARELA

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 79), se conceden dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña María Polanco y Bustamante: una con cinta azul y dos pasadores, por haber sido asesinados por los marxistas el día

12 de septiembre de 1936 sus dos hijos D. Carlos y D. Rafael Huidobro Polanco, este último teniente coronel de Inválidos, y otra con cinta negra, por el fallecimiento, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 11 de abril de 1937, de su otro hijo, capellán de La Legión D. Fernando Huidobro Polanco.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña María del Carmen Cantalops Centaño. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Doña Isabel García Martínez. Cursó la documentación el Gobierno Militar de la Base Naval de Cartagena.

Doña Enriqueta Hernández Morales. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Filomena Hernández Vera. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Serafín Aguado Marcos. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Víctor Modesto Domingo Tristán. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Alejandro Monte Polledo. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Amaro Monte Cuesta. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Pablo Martín Córdova. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Julián Rodero Carrasco. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Joaquín Codorniu y Bosch. Cursó la documentación el Ejército del Centro.

D. Jacinto Tintoré Puig. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

D. Juan Muñoz y García-Lomias. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

D. Mariano Sanchis Jiménez. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Manuel Díaz de Terán Montes. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Juan Roset Mestre. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Jorge Seguí Santonja. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Alcoy (Alicante).

D. José María de Goyarrola García-Ogara. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

D. Luis Chalaux Forn. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Rosario Bocanegra Castro, por el fallecimiento de su esposo don Francisco Román Durán, asesinado por los marxistas el día 2 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Málaga.

Doña María Josefa Estrada Segalerva, por el fallecimiento de su padre, D. José Estrada y Estrada, asesinado por los marxistas el día 20 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Málaga.

Doña Carmen Baviera Miquel, por el fallecimiento de su hijo, D. Manuel Momparle Baviera, asesinado por los marxistas el día 6 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera región militar.

Doña Antonia Arqueros López, por el fallecimiento de su hijo, D. Prudencio Vallejo Arqueros, asesinado por los marxistas el día 11 de agosto de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Trinidad España Enciso y su hija doña María Peralta España, por el fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, D. Juan Luis Peralta Bundsen, asesinado por los marxistas el día 17 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Málaga.

Doña Rosario Aguilar Aguilar, por el fallecimiento de su esposo D. Juan Notario Mora, asesinado por los marxistas el día 5 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Martín de la Jara (Sevilla).

Doña Josefina Zafrá Gavilán, por el fallecimiento de su esposo D. Manuel Coig Macías, asesinado por los marxistas el día 23 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Luisa Menéndez Folgueras, por el fallecimiento de su esposo D. Eugenio Bertrand y García-Tuñón, asesinado por los marxistas el día 30 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Ejército del Centro.

Doña Joaquina Lupiáñez Ruiz, por el fallecimiento de su esposo D. Lucinio Fernández Azuaga y de sus hijos D. José y D. Joaquín Fernández Lupiáñez, asesinados por los marxistas el día 10 de diciembre de 1936. Usará sobre la cinta de la condecoración, tres pasadores. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Vélez-Málaga (Málaga).

Doña Ana María Luque Aguilar, por el fallecimiento de su esposo don Narciso Serratosa Ballesteros, asesinado por los marxistas el día 24 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Ronda (Málaga).

Doña Irene Mestre Santamaría, por el fallecimiento de su esposo don Ernesto Allende Santamaría, asesinado por los marxistas el día 8 de abril de 1937. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Durango (Vizcaya).

Doña Mercedes de Elías y Miret, por el fallecimiento de sus hijos don José Oriol y D. Fernando Pascual de Elías, asesinados por los marxistas el día 4 de febrero de 1939. Usará sobre la cinta de la condecoración, dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Doña María Pérez Gil Dolz del Castellar, por el fallecimiento de su hijo D. José Luis Moltó Pérez, asesinado por los marxistas el día 30 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Antonia Bastida Guirao, por el fallecimiento de su esposo D. Juan González Ponce, asesinado por los marxistas el día 21 de junio de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Encarnación Peña Martínez, por el fallecimiento de sus hijos don Agustín y D. Luis Villar Peña, asesinados por los marxistas los días 31 de enero de 1937 y 25 de julio de 1936, respectivamente. Usará sobre la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Albacete.

Doña Asunción Córdoba Martínez, por el fallecimiento de su esposo don Miguel Gómez Martínez, asesinado por los marxistas el día 4 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Alcén de Ortega (Granada).

Doña Rita Ferrer Solano, por el fallecimiento de su esposo D. Angel Rojas Veiga, asesinado por los marxistas el día 5 de marzo de 1939. Cursó la documentación el Gobierno Militar de la Base Naval de Cartagena.

Doña Dolores Vilar Martí, por la desaparición de su hijo D. Ramón Oller Vilar, en el mes de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Silveria Córdoba Martínez,

por el fallecimiento de su esposo don Segundo Gómez Méndez, asesinado por los marxistas el día 17 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Alicún de Ortega (Granada).

Doña Leonor Zurrido Gámez, por el fallecimiento de su esposo D. Rafael Cordero Iturriaga, durante su cautiverio el día 22 de agosto de 1938. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Manuela Manuel de Villena y Jacome, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería D. Juan Garrido García, en acción considerada como de guerra el día 22 de julio de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Agustina Carvajal Cózar, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Ingenieros D. Fernando Cantero Cózar, en acción considerada como de guerra el día 6 de diciembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guadalajara.

Doña Mercedes Esther Fernández Marbán, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería D. Aniceto Puente Pérez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 18 de octubre de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lugo.

Doña Pilar Peña Martelo, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Artillería D. Alfonso de Carlos Bonaplata, en acción considerada como de guerra. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Isabel González Pérez, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Infantería D. Luis Muñoz Moreno a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 5 de marzo de 1938. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Doña Amparo Cid Martínez, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Infantería D. Laureano Nieto Colón a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 12 de agosto de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Doña Pilar Ruiz Huerga, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Infantería D. Alejandro Avalos Cañada a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de septiembre de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.

Doña María Gómez Almagro, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Infantería D. Teodoro Ribelles Vidal a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 28 de marzo de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Doña Petra Lafuente Bon, por el fallecimiento de su hijo, teniente de complemento de Infantería D. Mariano Pin Lafuente a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de mayo de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Doña Ascensión Colmenares Tovar, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Artillería D. Ramón Valle Colmenares a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Carmen Suils Otto, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería D. Marcial García Suils a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 4 de agosto de 1937. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Isidora Pedroviejo Esteban, por el fallecimiento de su esposo, alférez de Ingenieros D. Antonio Oliver Roca en acción considerada como de guerra el día 22 de julio de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guadalajara.

Doña Felisa Ruiz de la Torre, por el fallecimiento de su hijo, brigada de complemento D. Antonio Otaño Ruiz de la Torre en acción considerada como de guerra el día 20 de julio de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Trinidad Benítez Llorente, por el fallecimiento de su hijo, sargento de Infantería D. Juan Carrillo Benítez a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de junio de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Doña Ana Collell Dorca, por la desaparición de sus hijos, sargentos de milicias D. Francisco y D. Jaime Sala Collell, en acción de guerra el día 24 de agosto de 1937. Usará sobre la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Olot (Gerona).

Doña Josefa Montañela Coldecarrera, por la desaparición de su esposo, sargento de milicias D. Francisco Sala Collell en acción de guerra el día 24 de agosto de 1937. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Olot (Gerona).

Doña Dámasa Sánchez Muñoz, por el fallecimiento de su hijo, cabo de Infantería D. Ildefonso Sánchez Sánchez a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 25 de septiembre de 1937. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Casimira Rufino Elías, por el fallecimiento de su hijo, cabo de Ingenieros D. Casimiro Pujol Rufino en acción considerada como de guerra el día

9 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Doña Isabel Moralejo Gallego, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Infantería D. Justo Hierro Moralejo a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 22 de febrero de 1937. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Angela Salvatierra Torres, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Infantería D. Francisco Rodero Salvatierra a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 25 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Navarra.

Doña María Jara García, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Infantería D. Esteban Médina Jara a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 19 de marzo de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Córdoba.

Doña Consuelo Fernández Gutiérrez, por el fallecimiento de sus hijos, legionarios D. Luis y D. Fernando Gavilán Fernández a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra los días 20 de diciembre de 1936 y 23 de marzo de 1938, respectivamente. Usará sobre la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Doña Tránsito Reyes Cebrián, por el fallecimiento de su hijo, falangista don José Méndez Reyes a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 19 de agosto de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Córdoba.

Doña Socorro Alonso Díaz, por el fallecimiento de su hijo, falangista D. Manuel Díaz Alonso a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de enero de 1938. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Francisca Martín Millán, por el fallecimiento de su hijo, falangista D. José Puerto Martín a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 7 de abril de 1937. Cursó la documentación la Capitanía General de la segunda región militar.

Doña Florinda García Valdés, por el fallecimiento de su esposo, carabiniero D. Fernando Castro Villar, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de febrero de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Oviedo.

Doña Clotilde Ledesma Matheu, por el fallecimiento de su esposo D. Fernando González Prieto y de su hijo D. Fernando González Ledesma en acción considerada como de guerra el día 9 de noviembre de 1937. Usará sobre la cinta de la condecoración dos pasadores. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 15 de enero de 1941.

VARELA

La orden de 6 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 257), por la que se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y dos pasadores, a doña María Hernández Guardiola, entre otras, se amplía autorizando a dicha señora para llevar tres pasadores en la cinta, por haber acreditado posteriormente el fallecimiento de su otro hijo, capitán de Infantería, don Rafael Delgado Hernández, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 25 de julio de 1938.

Madrid, 15 de enero de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 79), se concede la medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Jerez Mena, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Ingenieros D. José Cabellos y Díez de la Guardia, asesinado por los marxistas el día 29 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera región militar.

Doña María Silva Precourt, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Artillería D. Luis Infesta Díaz, asesinado por los marxistas el día 28 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Teresa Frago Español, por el fallecimiento de su esposo, capitán de la Guardia Civil D. Luis Fernández de Vega y Soto, asesinado por los marxistas el día 6 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Barbastro (Huesca).

Doña Margarita María Gamboa Teslevin, por el fallecimiento de su esposo, alférez de complemento de Caballería don Carlos del Castillo Yurita, asesinado por los marxistas en el mes de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Amalia Mora y Barco, por el fallecimiento de su esposo, brigada de Artillería D. Alejo Benito Martín, asesinado por los marxistas el día 22 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María López Martínez, por el fallecimiento de su esposo, sargento de Caballería D. José Sáez Villena, asesinado por los marxistas el día 24 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 22 de enero de 1941.

VARELA

Dirección General de Transportes

VARIAS ARMAS

Concursos

Para cubrir las vacantes existentes de capitán y subalterno en los grupos del servicio de Automovilismo, se abre un concurso entre los de igual empleo de las distintas Armas y Cuerpos, debiendo los solicitantes cursar sus instancias acompañadas de la documentación que dispone la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), a la Dirección General de Transportes, (O' Donnell núm. 8, Madrid), en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL.

Las vacantes que han de cubrirse serán las siguientes:

Una de subalterno en el grupo del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

Dos de subalterno en el grupo del Cuerpo de Ejército de Urgel.

Una de capitán y dos de subalterno en el grupo del Cuerpo de Ejército de Navarra.

Madrid, 20 de enero de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Se concede el empleo inmediato superior, en propuesta ordinaria por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos de la Guardia Civil (Sección Carabineros), que a continuación se relacionan:

Jesús Antolín García, de la Comandancia núm. 71.

Manuel Alcaldé Jiménez, de la 59.

José Segurado Pérez, de la 76.

José García Arance, de la 73.

Manuel Silvo Jorge, de la 67.

José Olarte Díaz, de la 65.

Isidoro Murillo Alegre, de la 69.

Juan José Martín Moreda, de la 74.

José Lage Rivas, de la 73.

Félix Albarrán Vázquez, de la 70.

Rufino Moheda Deán, de la 67.

José Arduán Bahía, de la 65.

José Conde Agut, de la 66.

José del Hierro Moraza, de la 76.

Eusebio Delgado Alonso, de la 68.

Antonio Ales Ruz, de la 65.

Angel Martínez Escribano, de la 75.

Ramón Scisdedos Vicente, de la 72.
Juan Domínguez Rojo, de la 64.
Ginés Gil Marín, de la 67.
Pedro Durán Arcos, de la 68.
Enrique Campos Benítez, de la 64.
Jacobo Bastante Vilches, de la 74.
Vicente Delgado García, de la 66.
Aurelio Losada Suárez, de la 76.
Daniel Chapado Bajo, de la 73.
Miguel Vivas Morales, de la 68.
Alfonso Cadórniga López, de la 74.
José Blas Gil, de la 75.
Dámaso Gómez Pérez, de la 75.
Roberto Rodríguez Rivas, de la 74.
Cecilio Martín Ripoll, de la 66.
Magdaleno Villar Arredondo, de la número 73.

Manuel Damián Alonso Fernández, de la 74.

Pedro Moreno Cabezas, de la 71.

José Sánchez Ramírez Sánchez, de la 67.

Bernardo Higuelmo García, de la 75.

Vicente Yuste Alba, de la 60.

Anastasio Gómez Díaz, de la 68.

Santiago López Pujol, de la 75.

Manuel Galán Teso, de la 72.

Torbio Giló Torres, de la 70.

José Rodríguez Domínguez, de la 72.

Madrid, 18 de enero de 1941.

VARELA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con don Marcelino Martín Ruiz y termina con doña Manuela García Blázquez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Marcelino Martín Ruiz Doña María Beretervide Iroz	Padres	Inf. Zamora, 29 ..	Alférez D. Carlos Martín Beretervide
D. Pedro Bravo Muñoz Doña Julia Alvarez Ejido	Idem	Rs. Ahucemas, 5 ..	Alférez D. Francisco Bravo Alvarez
D. Amancio Luengo Delgado Doña Felicia Escribano García	Idem	F. E. T. Burgos ..	Sargento D. Nicolás Luengo Escribano
D. Fernando Vega Vinagre Doña Isabel Suero Cerdón	Idem	Rgs. Larache, 4 ..	Sargento D. José Antonio Vega Suero
D. José Guillén Vázquez Doña Josefa Domínguez Fernández	Idem	Inf. Granada, 6 ..	Sargento D. Enrique Guillén Domínguez
D. José Grande Peña Doña Micaela Vinagre Seco	Idem	Inf. Castilla, 3 ..	Sargento D. Manuel Grande Vinagre
D. Liborio Cueva Gutiérrez Doña Regina Campillo	Idem	Inf. América, 23 ..	Cabo Esteban Cueva Campillo
D. Jenaro Colino Alonso Doña Banifacia Delgado Felipe ..	Idem	F. E. T. Zamora ..	Cabo Juan Colino Delgado
D. Juan Cavaigante Carrasco Doña Otilia Alvarez Polo	Idem	Inf. Oviedo, 8 ...	Cabo Francisco Cavaigante Alvarez
D. Felipe Rojo González Doña Agustina de Andrés	Idem	F. E. T. Castilla ..	Cabo Francisco Rojo de Andrés
D. Marcial Cordero Redondo Doña Primitiva Franco Estévez ...	Idem	Reg. Art. 11	Cabo Anastasio Cordero Franco
D. Anastasio Aguilera Meteó Doña María Gil Puente	Idem	Inf. Valladolid, 20	Cabo Anastasio Aguilera Gil
D. Julián García Comeron Doña Engracia Amalia García Bogajo ..	Idem	Inf. Victoria, 28 ..	Soldado Julio García García
D. Cipriano García Acevedo Doña Nicolasa López Ruano	Idem	Inf. Zaragoza, 30 ..	Soldado Eugenio García López
D. Ramón González González Doña María González Rodríguez ...	Idem	Inf. Mérida, 35 ..	Soldado Francisco González González
D. Antonio Mendoza y Mendoza Doña Sebastiana Medina González ..	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Francisco Mendoza Medina
D. Paulino Canales Muñoz Doña Celestina Moreno García	Idem	Inf. Toledo, 26 ..	Soldado Bernardino Canales Moreno
D. Felipe Gracia Reinaldos Doña Damiana Santos Alegría	Idem	Inf. América, 23 ..	Soldado Benito Gracia Santos
D. Manuel García García Doña Teodora Izquierdo Sánchez ..	Idem	Ametralladoras, 7	Soldado Serapio García Izquierdo
D. José Gómez Guerra Doña Catalina Aragón Moreno	Idem	Caz. Serrallo, 8 ..	Soldado José Gómez Aragón
D. Jorge Caldentey Vadell Doña Antonia Pont Gayá	Idem	Art. Mallorca	Soldado Jorge Caldentey Pont
D. Vicente Perucha Torija Doña Agueda Llorente Llorente ...	Idem	Inf. Galicia, 19 ..	Soldado Donato Perucha Llorente
D. Juan Alonso Castilla Trabajo Doña Isabel Asuero Ferias	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Juan Castilla Asuero

SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			21	enero	1939	Pamplona	Valcarlos	Navarra	
4.000,00			14	agosto	1938	Soria	Fuentepinilla	Soria	
2.160,00			19	julio	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
3.500,00			20	junio	1937	Badajoz	Salvatierra de Barros	Badajoz	
3.500,00			4	septiembre	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
3.500,00			30	agosto	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
795,50			3	enero	1938	Burgos	Tablada de Rudlón	Burgos	
795,50			5	septiembre	1937	Zamora	Valparaiso	Zamora	
795,50			13	junio	1937	Badajoz	Táliga	Badajoz	
795,50			11	noviembre	1938	Segovia	Valtiendas	Segovia	
795,50			23	septiembre	1936	Cáceres	Cilleros	Cáceres	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	17	enero	1937	Soria	Olmillos	Soria	3.
693,50			22	abril	1937	Salamanca	Yecla de Yeltes	Salamanca	
693,50			2	marzo	1937	Idem	Alba de Tormes	Idem	
693,50			24	septiembre	1938	Pontevedra	Randufe	Pontevedra	
693,50			14	junio	1937	Las Palmas	Telde	Canarias	
693,50			10	abril	1937	Avila	Maollo	Avila	
693,50			13	julio	1937	Navarra	Ablitas	Navarra	
693,50			12	junio	1937	Cáceres	Cabezucla del Valle	Cáceres	
693,50			26	noviembre	1936	Cádiz	Chiclana de la Frontera	Cádiz	
693,50			19	agosto	1936	Mallorca	Manacor	Mallorca	
693,50			13	octubre	1937	Guadalajara	Villares de Jadraque	Guadalajara	
693,50			7	febrero	1937	Huelva	Valverde del Camino	Huelva	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Leoncio Gómez Agüera Doña Maximina Gómez	Padres	Inf. Aragón, 17 ..	Soldado Ramón Gómez Gómez
D. Isaac Crespo García Doña Toribia del Pozo Pérez	Idem	Inf. S. Quintín, 25 ..	Soldado Angel Crespo del Pozo
D. Lázaro Cabeza Ortega Doña Ricarda Martín	Idem	Inf. S. Marcial, 22 ..	Soldado Melchor Cabeza Martín
D. Estanislao Alonso Alonso Doña Dolores Alonso Martín	Idem	Idem	Soldado José Alonso Alonso
D. Ramón Cerdeiro Moreira Doña Dolores Sánchez	Idem	Inf. Milán, 32 ..	Soldado Manuel Cerdeiro Sánchez
D. Francisco Castellano Rodríguez Doña Teodora Martín	Idem	Caz. Melilla, 3 ..	Soldado Leandro Castellano Martín
D. Manuel Castaño Cabello Doña Eleuteria Huete Zurdo	Idem	Ametralladoras, 7 ..	Soldado Pedro Castaño Huete
D. Manuel Asensio Pulido Doña Salomé Vivas Pérez	Idem	Inf. Marina	Soldado Manuel Asensio Vivas
D. Manuel Macías Márquez Doña Antonia Beltrán Suárez	Idem	Idem	Soldado Manuel Macías Beltrán
D. Manuel Cortés Amigo Doña Carmen Franco	Idem	Inf. Granada, 6 ..	Soldado Fernando Cortés Franco
D. Pedro de la Cámara Criado Doña Hilario González Sanz	Idem	Bón. Navas, 2 ..	Soldado Daniel de la Cámara González
D. Nemesio Santillán Barbero Doña Wenceslada Arnáiz Barbero	Idem	Rég. Art. 24	Soldado Secundino Santillán Arnáiz
D. Manuel Alonso Domínguez Doña Saladina Fernández Domínguez	Idem	Inf. Mérida, 35 ..	Soldado José Alonso Fernández
D. Eugenio Contreras Arribas Doña Lucía Revenga	Idem	Caz. Ceuta, 7 ..	Soldado Pedro Contreras Revenga
D. Felipe Castellano Hernando Doña Petronila García Lafuente	Idem	Inf. Valladolid, 20 ..	Soldado Andrés Castellano García
D. Teodomiro Cuesta Sanz Doña Isabel Lobo Martín	Idem	Inf. Toledo, 26 ..	Soldado Félix Cuesta Lobo
D. Emilio Rangel Gata Doña María Alvaro Cordero	Idem	Inf. Marina	Soldado Francisco Rangel Alvaro
D. Cándido Carrera Doña Constantina Lemos González	Idem	Armada	Marinero Manuel Carrera Lemos
D. Julio Gil Guemes Doña Melchora González Rodríguez	Idem	Idem	Marinero Néstor Gil González
D. Mateo Matas Gaya Doña María Serra Carrió	Idem	Idem	Fogonero naval Antonio Matas Serra
D. Angel Moneo Melero Doña Inés Ansó Morales	Idem	Legión	Legionario José Moneo Ansó
D. Raimundo Bascón Hernando Doña Fernanda Cuesta Santamaría	Idem	Idem	Legionario Constantino Bascón Cuesta
D. Vicente Villa Correa Doña Josefa Morín Salgado	Idem	Idem	Legionario Vidal Villa Morín

Pensión anual que se les concede <i>Pescetas</i>	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			24	junio	1938	Santander	Rozadío	Santander	
693,50			26	julio	1936	Valladolid	Melgar de Abajo	Valladolid	
693,50			1	julio	1937	Burgos	Caloruega	Burgos	
693,50			23	marzo	1939	Idem	Tejada	Idem	
693,50			5	septiembre	1937	La Coruña	Cabana	La Coruña	
693,50			23	febrero	1938	Salamanca	Béjar	Salamanca	
693,50			12	enero	1938	Avila	M. de las Altas Torres	Avila	
970,00			17	agosto	1938	Huelva	Bonares	Huelva	
970,00			8	marzo	1938	Idem	Tharsis	Idem	
693,50			21	marzo	1937	Idem	Aldea de los Andreses	Idem	
693,50			20	noviembre	1937	Burgos	Aranda de Duero	Burgos	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	25	agosto	1937	Idem	Lerma	Idem	3.
693,50			14	septiembre	1938	Pontevedra	Porríño	Pontevedra	
693,50			5	enero	1938	Segovia	Pedraza	Segovia	
693,50			17	junio	1937	Zaragoza	Morata de Jiloca	Zaragoza	
693,50			26	febrero	1937	Segovia	Muñoveros	Segovia	
970,00			2	septiembre	1938	Badajoz	Oliva de la Frontera	Badajoz	
1.081,00			7	marzo	1938	Pontevedra	Puenteareas	Pontevedra	
970,00			7	marzo	1938	Burgos	Burgos	Burgos	
970,00			7	marzo	1938	Baleares	Arenal	Baleares	
2.106,00			24	septiembre	1938	Zaragoza	Tudela	Navarra	
1.800,00			1	mayo	1937	Soria	Zayas de Torre	Soria	
2.105,00			28	noviembre	1936	Zamora	Coreses	Zamora	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Cecilio Pedro Segura Bastema .. Doña Demetria Domínguez	Padres	Legión	Legionario Esteban Segura Domínguez
D. Juan García Peñas	Idem	Guardia Civil	Guardia Juan García Alarcón
D. Antonio Sastre Pelazas	Idem	Carabineros	Carabinero Carmelo Sastre Urrutia
D. Alejandro Coco Rebollo	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Francisco Coco Fernández
Doña Teresa Fernández González ..	Idem	F. E. T. León	Falangista Magencio Gago Robles
D. Joaquín Gago Juárez	Idem	F. E. T. Coruña	Falangista Ramón Calvo Abeijon
Doña Filomena Robles González ..	Idem	F. E. T. Segovia	Falangista Pedro Cantalejo Cardaba
D. Germánico Cantalejo García	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Miguel Aizpun Azcárate
Doña Serafina Cardaba Pérez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Miguel Aizpun Azcárate
D. Víctor Aizpun Artoña	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Miguel Aizpun Azcárate
Doña Lucía Azcárate García	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Miguel Aizpun Azcárate
D. Salvador Sánchez Polo	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Amador Sánchez Linares
Doña María Linares González	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Amador Sánchez Linares
D. Inocencio García Arijá	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Lázaro García Quintana
Doña Perpetua Quintana Ruiz	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Lázaro García Quintana
D. Dámaso Ciriaco Arregui	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Luciano Ciriaco Miña
Doña Basilia Miña Barzal	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Luciano Ciriaco Miña
D. Rafael Lama Guerrero	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista José Lama Ley
Doña Carmen Ley Guerrero	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista José Lama Ley
D. Santiago Rubio Hidalgo	Padre	Inf. Zamora, 29	Cabo Julián Rubio Herráiz
D. Romualdo Campañón Pacheco	Idem	Legión	Cabo Manuel Campañón Olivera
D. Pedro Cámara Pérez	Idem	C. Villarrobledo, 4	Soldado Fernando Cámara Cebrián
D. Juan Pérez Díaz	Padre	Reg. Art. 14	Soldado Angel Pérez Díaz
D. Gregorio Cuñado Martínez	Idem	Inf. América, 23	Soldado Salvador Cuñado Modino
D. Sergio Camarero Tejedor	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Luis Camarero Román
D. Antolín Corral Alvarez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Octavio Corral Marban
D. Cruz Carrara Alonso	Idem	Reg. Art. 9	Soldado Felipe Carrara de la Fuente
D. Manuel Carpintero Pino	Idem	Inf. Galicia, 19	Soldado Teófilo Carpintero Rodríguez
D. Prudencio de la Cruz Infante	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Victoriano de la Cruz Huidobro
D. Dionisio González Martín	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Justo González García
D. Daniel Ortiz Barredo	Idem	Legión	Legionario José Ortiz Canton
D. Antonio Ceballos Dávila	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Manuel Ceballos Melero
D. Bartolomé Cabornero Cabornero ..	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Victoriano Cabornero Fernández
D. Prudencio García Pastor	Idem	F. E. T. Segovia	Falangista Gabriel García Tejedor
Doña Dolores Abelenda Pita	Madre	Armada	Capitán D. Antonio Egea Abelenda
Doña María Padilla del Castillo	Idem	F. E. T. Córdoba	Alférez D. Francisco Domínguez Padilla
Doña Carmen González Correa	Idem	Inf. Granada, 6	Alférez D. Antonio Millán González
Doña Carmen Reinoso Peña	Idem	Caz. Ceuta, 7	Brigada D. Antonio Pérez Reinoso
Doña Severina Rodríguez Rodríguez ..	Idem	Inf. Montaña, 30	Sargento D. Raimundo Préstamo Rodríguez
Doña Rosalía Pérez Pérez	Idem	Inf. Gerona, 18	Cabo José Alvarez Pérez
Doña Josefa Mesa de Castillo	Idem	Inf. Cádiz, 33	Cabo Manuel Muñoz Mesa
Doña Manuela Moreno Trigo	Idem	Reg. Art. 45	Soldado José Latorre Moreno
Doña Benita Alvarez Martínez	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Alfredo Conde Alvarez
Doña Quintina Casado Casado	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Felipe Aguado Casado
Doña María Calles Mezquita	Idem	Reg. Art. 14	Soldado José María Luz Calle
Doña Paula García Lamaza	Idem	Inf. América, 23	Soldado Juan Francisco Llano García
Doña Amalia Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Soldado Manuel Agucro Rodríguez
Doña Trinidad Couto Saavedra	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado Francisco Villamil Couto
Doña Cándida González Laiño	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Hipólito Saborido González
Doña María Cruz Fernández	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Joaquín Gil Fernández
Doña Elvira Cal Suciuro	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado Manuel Pernas Cal
Doña Dorinda López Lázare	Idem	Inf. Montaña, 30	Soldado Arturo Marañón López

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
2.106,00			29	septiembre	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
3.200,00			2	mayo	1937	Murcia	Totana	Murcia	
3.100,00			10	mayo	1937	Navarra	Ochagavía	Navarra	
693,50			11	noviembre	1938	Zamora	Madridanos	Zamora	
693,50			27	enero	1938	León	Vegas del Condado	León	
693,50			29	abril	1938	La Coruña	Ondenes	La Coruña	
693,50			10	abril	1938	Segovia	Adrados	Segovia	
693,50			19	julio	1938	Navarra	Ariz	Navarra	
693,50			2	septiembre	1937	Granada	Jún	Granada	
693,50			1	mayo	1937	Burgos	Sasamón	Burgos	
693,50			1	septiembre	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	7	enero	1939	Cádiz	Cádiz	Cádiz	3
795,50			13	abril	1938	Cuenca	Albalate de Nogueras	Cuenca	
2.322,00			23	octubre	1937	Badajoz	Olivenza	Badajoz	
693,50			23	junio	1937	Burgos	Hontoria del Pinar	Burgos	
693,50			5	marzo	1938	Avila	Muñico	Avila	
693,50			23	septiembre	1938	Valladolid	La Unión de Campos	Valladolid	
693,50			25	agosto	1937	Burgos	Fuentedura	Burgos	
693,50			22	enero	1937	Valladolid	Castromembibre	Valladolid	
693,50			20	junio	1937	Idem	Fresneda de Cuéllar	Segovia	
693,50			17	diciembre	1937	Palencia	Fuentes de Nava	Palencia	
693,50			19	mayo	1937	Burgos	Cortmorea	Burgos	
693,50			28	marzo	1938	Segovia	Hontalbilla	Segovia	
2.106,00			18	octubre	1937	Burgos	Miranda de Ebro	Burgos	
693,50			7	abril	1937	Cádiz	Vejer de la Frontera	Cádiz	
693,50			18	enero	1937	Burgos	Roa de Duero	Burgos	
693,50			5	abril	1937	Segovia	Frumales	Segovia	
7.500,00			4	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
4.000,00			1	febrero	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
4.000,00			20	septiembre	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
4.500,00			23	julio	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.500,00			26	junio	1937	Lugo	Madrid	Madrid	
795,50			16	diciembre	1937	Orense	Gomáriz	Orense	
795,50			21	febrero	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50			31	diciembre	1937	Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	
693,50			12	agosto	1938	Pontevedra	Puente Sampayo	Pontevedra	
693,50			2	marzo	1938	Segovia	Bencial	Segovia	
693,50			15	octubre	1937	Zamora	Molacillos	Zamora	
693,50			25	septiembre	1937	Alava	Elciego	Alava	
693,50			2	abril	1937	Santander	Cabarcema	Santander	
693,50			31	marzo	1938	La Coruña	Manños (Frene)	La Coruña	
693,50			12	septiembre	1937	Idem	Boiro	Idem	
693,50			21	abril	1938	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			7	agosto	1938	La Coruña	Puentes	La Coruña	
693,50			6	agosto	1936	Lugo	Ferreira	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eusebia Conde Matas	Madre	Inf. Argel, 27 ...	Soldado Felipe Domínguez Conde
Doña María Gasalla Miranda	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Ricardo Fernández Gasalla
Doña María Noriega López	Idem	Armada	Marinero José Vargas Noriega
Doña Ascensión Bustamante Sánchez	Idem	Idem	Marinero Jacinto de la Viña Bustamante
Doña Consuelo Peláez Tettamancy	Idem	Idem	Marinero Pablo Rodríguez Peláez
Doña Ignacia Granda Granda	Idem	Legión	Legionario José María Redondo Granda
Doña Magdalena Cruz Martínez	Idem	Guardia Civil	Guardia Eduardo Quesada Cruz
Doña Micaela Arano Goyeneche	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Francisco Montreal Arano
Doña Amancia Cubero Lara	Idem	Tercio Lúcar	Falangista Emiliano Zudaire Cubero
Doña Casilda López Melgosa	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Abilio Ruiz López
Doña Gertrudis Barruso Aragón	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Donato Letona Barruso
Doña María Herrera de Frutos	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Alejandro Arranz Herrera
Doña Honorata Cortés Martínez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Clemencio Galaz Cortés
Doña Concepción Seijas Ceballos	Viuda	108 División	Coronel D. Gabriel Vázquez Maquieira
Doña María de los Milagros Romero Castro	Idem	F. E. T.	Comandante D. Casiano Beloso Pérez Batall
Doña María de la Concepción Vicente Inestal	Idem	Bón. Serrallo, 8 ..	Capitán D. Marcial Horgado Casado
Doña Manuela Gimeno Cattaneo	Idem	Reg. Art. 13	Capitán D. Gregorio Vázquez Goldaraz
Doña Manuela Roji Rozas	Idem	Armada	Capitán de navío D. Isidro Fontenla Marista
Doña María de las Nieves Perys Junquera	Idem	Idem	Capitán D. Casimiro Jáudenes Junco
Doña Carmen Casi Vidaurre	Idem	Inf. América, 23 ..	Teniente D. Esteban García Ade
Doña Anselma Ciordia Unzué	Idem	Bón. Arapiles, 7 ..	Teniente D. Pedro Sarriés Aldave
Doña Ascensión Vivar Moral	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Teniente D. Amancio Mínguez Moral
Doña Sara Gabeiras Abello	Idem	Inf. Mérida, 35 ..	Teniente D. Alejandro López García
Doña Delia González Murga	Idem	T.º N. S. Borgoña ..	Teniente D. Ricardo Blanco García
Doña Josefa Pérez López	Idem	Reg. Art. 14	Alférez D. Braulio González Armenteros
Doña María Prieto Suárez	Idem	Inf. Bailén, 24	Alférez D. Manuel Pascua Lorenzo
Doña Juana Ramón Cábaves	Idem	Inf. Pavía, 7	Alférez D. José Ribas Cardona
Doña Rosalía Muñoz Gallego	Idem	Inf. Burgos, 31 ..	Alférez D. Domingo Rodríguez Ortiz
Doña Francisca González García	Idem	Rs. Alhucemas, 5 ..	Alférez D. Bartolomé Varea Fernández
Doña Juana Pilar de San Vicente	Idem	Legión	Suboficial D. Agustín Bordes Borrás
Doña Baltasara Adoración Martín López	Idem	Reg. Art. 4	Brigada D. Antonio Corderillas Velasco
Doña Grata Diego Rodríguez	Idem	Reg. Art. 16	Sargento D. Santiago Bazarra Sánchez
Doña Benedicta Conde López	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Cabo Cratiniano Morago Martín
Doña Avelina García Vázquez	Idem	Idem	Cabo Ricardo Leleé Barros
Doña Angeles Cerdán Regenante	Idem	Inf. América, 23 ..	Cabo José Barrado Fernández
Doña María del Aguila Delgado Sánchez	Idem	Guardia Civil	Guardia Francisco Chaves Fernández
Doña Esperanza Ballesteros Vidal	Idem	Armada	Cabo Robustiano Fernández García
Doña Carmen Caneda Díaz	Idem	Inf. Victoria, 28 ..	Soldado Vicente Mourinho Barreiro
Doña Florentina Cabeiro Bermúdez	Idem	Inf. Granada, 6 ..	Soldado Manuel Pernas Pernas
Doña Emiliana Calvo Saavedra	Idem	7.º Gr. Sanidad	Soldado Policarpo Torres Alonso
Doña María Cestero Garrido	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Pedro Vergara Fernández
Doña Aurora Garrido González	Idem	Inf. Granada, 6 ..	Soldado José Carballo González
Doña Isolina Gómez Ria	Idem	Inf. Sicilia, 8	Soldado Manuel Abad Hucha
Doña Felisa Gago Prieto	Idem	Inf. Victoria, 28 ..	Soldado Domingo Santiago Rodríguez
Doña Fidela Vavia Pérez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Mariano Mabrilla Baldaso
Doña Tomasa García García	Idem	Inf. Victoria, 28 ..	Soldado Celedonio García Santos
Doña Clotilde Pérez Rodríguez	Idem	Legión	Legionario José López Quintela
Doña Camila Conde Abal	Idem	Inf. Simancas, 40	Soldado Benito Ares Iglesias
Doña Ofelia Calvo Rodríguez	Idem	Zap.-Minadores, 7	Soldado Perfecto Sánchez Martín
Doña Jesusa Proaño Revilla	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Aurelio Marcos Martín
Doña Purificación Casel Incógnito	Idem	Legión	Legionario Claudio Romero López
Doña Cívila González González	Idem	Idem	Legionario Cirilo Nieto Garrido
Doña Emilia Ramito Barra	Idem	Guardia Civil	Guardia Juan López Morón
Doña Florinda García Valdés	Idem	Carabineros	Carabinero Fernando Castro Villar
Doña Teodora Calcedo Tudela	Idem	F. E. T. Burgos ..	Falangista Zacarías Pineda García

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
693,50			16	mayo	1938	Salamanca	Sanchotello	Salamanca	
693,50			24	febrero	1937	Lugo	Pastoriza	Lugo	
970,00			7	marzo	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
970,00			7	marzo	1938	Santander	S. Vicente Barquera	Santander	
970,00			7	marzo	1936	Zamora	Quintanilla del Olmo	Zamora	
2.106,00			27	julio	1938	León	Vierdes de Sanjambre	León	
3.200,00			2	mayo	1937	Jaén	Jaén	Jaén	
693,50			11	marzo	1938	Navarra	Ybero	Navarra	
693,50			3	agosto	1936	Idem	Oteiza	Idem	
693,50			22	agosto	1936	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			8	septiembre	1938	Logroño	Nájera	Logroño	3.
693,50			12	abril	1937	Valladolid	La Pedraja de Portillo	Valladolid	
693,50			10	octubre	1937	Burgos	Villarías	Burgos	
13.000,00			12	julio	1938	Segovia	Segovia	Segovia	
9.000,00			6	mayo	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
7.500,00			13	marzo	1938	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
7.500,00			14	agosto	1938	Segovia	Segovia	Segovia	
13.000,00			7	marzo	1938	F. Caudillo	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	
7.500,00			25	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	4.
5.000,00			5	marzo	1938	Navarra	Pamplona	Navarra	
5.000,00			28	abril	1937	Idem	Estella	Idem	
5.000,00			27	mayo	1938	Burgos	Burgos	Burgos	
5.000,00			11	noviembre	1936	F. Caudillo	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	
5.000,00			23	septiembre	1937	Alava	Vitoria	Alava	
5.000,00			26	julio	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
4.000,00			5	junio	1938	León	León	León	
4.000,00			11	agosto	1938	Baleares	Inca	Baleares	
5.000,00			16	diciembre	1936	León	León	León	
5.000,00			25	julio	1937	Melilla	Melilla	Málaga	3.
5.000,00			11	mayo	1937	Ceuta	El Poblado Castillejos	Marruecos	3.
4.500,00			4	agosto	1935	Valladolid	Medina del Campo	Valladolid	
3.500,00			15	septiembre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
795,50			1	abril	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795,50			27	mayo	1938	La Coruña	Abegondo	La Coruña	
795,50			16	junio	1937	Navarra	Milagros	Navarra	
3.465,00			8	septiembre	1937	Sevilla	Valencia del Alcor	Sevilla	
3.112,00			7	marzo	1938	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	5.
693,50			25	marzo	1938	Pontevedra	Grove	Pontevedra	
693,50			28	marzo	1938	Lugo	Germade	Lugo	
693,50			5	julio	1938	Valladolid	Pesqueruela	Valladolid	
693,50			30	agosto	1937	Málaga	Almogía	Málaga	
693,50			16	septiembre	1937	Orense	Junquera Espadañedo	Orense	
693,50			14	junio	1938	Pontevedra	Poyo	Pontevedra	
693,50			23	julio	1938	Zamora	Matellanes	Zamora	
693,50			25	marzo	1938	Burgos	Olmedillo de Roa	Burgos	
2.106,00			9	enero	1937	Salamanca	Nava de Francia	Salamanca	3.
693,50			1	marzo	1937	Lugo	Pinel	Lugo	
693,50			2	mayo	1937	Pontevedra	Meis	Pontevedra	
693,50			25	mayo	1937	Salamanca	El Manzano	Salamanca	
2.106,00			28	junio	1937	Palencia	Villaoliva	Palencia	
2.106,00			14	noviembre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.106,00			28	julio	1938	Cáceres	Montcherroso	Cáceres	
3.100,00			23	julio	1936	Guadalajara	Molina de Aragón	Guadalajara	6.
3.100,00			25	febrero	1937	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
693,50			14	enero	1938	Burgos	Sotilla de la Rivera	Burgos	3.

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de los Dolores de Moralejo Vara Doña Matilde de Moralejo Vara	Huérfanas	Mhla. Tetuán, 1	Capitán D. Julián Morañejo Moralejo
Doña Petra Tercero Velasco Doña Luisa Tercero Velasco Doña Juana Tercero Velasco	Idem	Caballería	Capitán D. Juan Tercero Carreño
Doña Angeles López Carrillo Doña Francisca Tamayo Monedero D. José Luis Tamayo Monedero D. Antonio Tamayo López D. Braulio Tamayo López Doña María Luisa Tamayo Jurado	Viuda Huérfanos	Sanidad Militar	Teniente D. Raimundo Tamayo Yanguas
D. José Luis de la Campa Medel Doña Ana María de la Campa Medel D. Manuel de la Campa Medel	Idem	Inf. Castilla, 3	Alférez D. José de la Campa García
D. José Dopico Ríos	Huérfano	Armada	Auxiliar D. José Dopico López
Doña Tomasa Salvatierra Iriarte Doña Carmen Romero Juca Doña Manuela Redondo Municio	Viuda Idem Idem	Caballería Infantería Ingenieros	Teniente coronel D. Ignacio Moreno Diaz Capitán D. Baldomero Bergel Guerrero Capitán D. José Solbes Soler
Doña Buenaventura Ramos Guera Doña María Sánchez Ruiz	Idem Idem	Guardia Civil Inválidos	Capitán D. Manuel López García Alférez D. Antonio Moral Vargas
Doña Encarnación Molina Román	Idem	Infantería	Alférez D. Emilio Hernando Hortelano
Doña Francisca Ramón Arenós Doña Isabel Sancho Burrial Doña María Tendero Torres Doña Trinidad Prado Salmerón Doña Laura Ribás Reina Doña Elvira Reynaldo Haro Doña María de los Angeles del Amo Anta	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Guardia Civil Idem Idem Idem Idem Armada	Suboficial D. Pedro Monzonis Viciano Suboficial D. Juan Alloza Gascón Guardia Juan Haro Quintanilla Guardia Dimas Juan Pérez Trompeta Manuel Carmona Baena Comandante médico D. Enrique Enciso Gallardo Auxiliar D. Teófilo Alvarez Collado
Doña Julia Martín Laplaza	Idem	Intendencia	Intendente General D. Francisco Jiménez Arinas
Doña Julia Burgos Carniceros	Madre	Caballería	Coronel D. Francisco Lacasa Burgos
Doña Nieves Bosch Oppenheimer D. José María Escario Bosch Doña Mercedes Escario Bosch Doña Carmen Escario Elosegui	Viuda Huérfanos	Idem	Coronel D. Carlos Escario Herrera Dávila
Doña Alicia Greiner Aubin Doña María Victoria Juliana Bances Doña Eduvigis Sánchez Erro Doña Carmen Rodríguez de Velasco Navarro Doña Carmen Huertas Flores Doña Angeles Asensi Calleja Doña Concepción González de Echevarri y Zanon Doña Cándida Ramón Zumaquero Doña Francisca Jodar Baron Doña Carmen Remírez Azcona Doña Manuela García Blázquez	Viuda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Inf. Marina Infantería Caballería Guardia Civil Carabineros Infantería Caballería Infantería Caballería Infantería Guardia Civil Idem Carabineros	Comandante D. Fernando Casares Sánchez Capitán D. Dionisio González Rodríguez Capitán D. José María García Valenzuela Capitán D. Francisco Javier Ortiz Tallo Capitán D. Sinesio Darnel Iturmendi Teniente D. Angel Izquierdo Sánchez Teniente D. Antonio Morera de la Vall y Cordera Sargento D. Antonio Gálvez Moreno Cabo Martín González Piñero Guardia Víctor López Irujo Carabinero D. Enrique Hernández Hernández

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
7.500,00			20	julio	1937	Zamora	Puebla de Sanabria	Zamora	7.
7.500,00			7	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	8.
5.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	19	febrero	1938	Idem	Larache	Marruecos	9.
4.000,00			18	abril	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	10.
4.000,00			7	marzo	1938	La Coruña	Inferniño (Ferrol)	La Coruña	
5.500,00			1	diciembre	1936	Idem	La Coruña	Idem	11.
3.375,00			3	abril	1937	Jaén	Jaén	Jaén	14.
3.750,00			9	noviembre	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca	12.
3.750,00		Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (D. O. número 248)	1	diciembre	1936	León	León	León	14.
2.000,00			5	abril	1937	Jaén	Jaén	Jaén	
3.375,00	(1)		6	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	15.
1.915,00			15	agosto	1936	Castellón	Benicarló	Castellón	
1.875,00			22	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	
1.550,00			16	agosto	1936	Albacete	Albacete	Albacete	
1.550,00			28	septiembre	1936	Castellón	Burriana	Castellón	
1.550,00			6	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	14.
5.000,00			21	mayo	1938	Almería	Almería	Almería	
2.500,00			1	noviembre	1936	Cartagena	Cartagena	Murcia	
17.000,00			2	septiembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	16.
13.000,00			21	julio	1936	Melilla	Melilla	Málaga	
9.000,00			4	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	15.
9.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (D. O. número 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292)	8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	
8.000,00			29	septiembre	1937	Gijón	Gijón	Oviedo	16.
7.500,00			20	julio	1936	Vitoria	Vitoria	Alava	
7.500,00			2	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00			20	julio	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
7.500,00			29	agosto	1936	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid	
5.000,00			20	julio	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.500,00			20	julio	1936	Idem	Badalona	Idem	
3.565,00			29	agosto	1937	Granada	Granada	Granada	
3.100,00			23	julio	1936	S. Sebastián	San Sebastián	Guipúzcoa	
3.100,00			27	julio	1936	Idem	Idem	Idem	

OBSERVACIONES

1. Por los gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria alimenticia del 50 por 100 del sueldo del causante, que le fué concedida a la interesada por orden de 16 de diciembre de 1936 (B. O. del Estado núm. 58), por haberse comprobado documentalmente que el citado causante falleció en el cautiverio sin mengua del honor militar después de todas las penalidades pasadas en el mismo, por estar comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del Estatuto que se cita en la relación y orden del Ministerio de Marina de 16 de septiembre de 1940. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

5. Se modifica por el presente el señalamiento que se hizo a la interesada por orden de 8 de agosto de 1939 (B. O. núm. 242), una vez comprobado documentalmente que el sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento es el que figura en la presente relación. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria alimenticia del 50 por 100 del sueldo del causante, que le fué concedida por orden de 19 de febrero de 1937 (B. O. núm. 125), por haberse justificado documentalmente que el citado causante murió defendiendo la plaza de Guadalajara, cuya acción fué declarada de guerra por orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. número 244), estando la interesada comprendida en el artículo 66 del reglamento que se cita en la relación. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

7. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal y de mano de su tutor en tanto sean menores de edad;

caso de perder alguna la aptitud reglamentaria su parte acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria alimenticia del 50 por 100 del haber pasivo que disfrutaba el causante por haber sido declarado acción de guerra el hecho en que encontró la muerte el citado causante según orden de 23 de octubre de 1940, estando por tanto comprendidas las interesadas en los artículos 66 y 71 del Estatuto que se cita en la relación. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, haciéndolo la menor por mano de su tutor; caso de perder alguna la aptitud reglamentaria su parte acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del señalamiento que les fué hecho por orden de 6 de diciembre de 1939 (B. O. núm. 59), el cual queda sin efecto.

9. Esta pensión se abonará en la siguiente forma: la mitad, o sea 2.500 pesetas anuales a la viuda y la otra mitad la razón de 555,54 pesetas a cada uno de los cuatro hijos legítimos que son doña Francisca, D. José, D. Antonio y D. Braulio y 277,77 pesetas también anuales a la hija natural doña María Luisa; todas las hembras percibirán sus respectivas partes en tanto conserven la aptitud legal; D. José Luis hasta el día 26 de mayo de 1952; don Antonio hasta el 22 de enero de 1959 y D. Braulio hasta el 13 de diciembre de 1960, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad; los menores percibirán su parte por mano de su tutor legal en tanto sean menores de edad; caso de perder alguno de ellos la aptitud reglamentaria su parte acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa la liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

10. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en la siguiente forma: a la hembra, en tanto conserve la aptitud legal; a D. José Luis, hasta el 21 de septiembre de 1953, y a D. Manuel, hasta el día 21 de marzo de 1956, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad; lo harán por mano de su tutor legal en tanto sean menores de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por el Cuerpo a cuenta del presente señalamiento.

11. Se le confirma con carácter definitivo la pensión que con carácter provisional le fué concedida por orden de

20 de octubre de 1937 (B. O. número 371), en la cuantía que se cita en la relación y con arreglo a las disposiciones que en la misma se citan. La percibirá por mano de su tutor legal por padecer la beneficiaria enajenación mental y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

12. Se eleva a la actual cuantía a pensión del 25 por 100 del sueldo del causante, la que le fué concedida por orden de 31 de marzo de 1938 (Boletín Oficial núm. 544), por haber demostrado documentalmente que su marido fué asesinado por los rebeldes por su adhesión al Movimiento Nacional, estando por tanto comprendida en la legislación que se cita en la relación. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por el regimiento de Transmisiones de Carrión de los Condes a cuenta del anterior señalamiento el cual queda sin efecto.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión de 2.500 pesetas que le fué concedida por orden de 5 de agosto de 1940 (D. O. núm. 194) una vez revisado el expediente y comprobado que el causante disfrutaba el haber pasivo de 6.750 pesetas anuales en lugar del de 5.000 pesetas que, sin duda, por error de copia se tuvo en cuenta al hacerle el señalamiento provisional. Percibirá la pensión que se le asigna con carácter definitivo y como comprendida en la legislación que se cita en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

14. Se confirma con carácter definitivo el abono de la citada pensión, la que con carácter provisional fué concedida anteriormente equivalente al 50 por 100 del sueldo del causante, una vez revisado el expediente y comprobado está comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación. Percibirá la pensión que se le asigna desde la fecha que se cita en la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento el cual queda sin efecto.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria alimenticia que le fué concedida por orden de 25 de octubre de 1940 (D. O. núm. 262), por haberse justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, estando por tanto comprendida en el decreto y ley que se citan en la relación. Percibirán la pensión que se les asigna en la siguiente forma: la mitad la viuda y la otra mitad, por partes iguales, a repartir entre sus hijos y entena; éstos la recibirán así: las hembras en tanto conserven la aptitud legal y el varón hasta el 1 de marzo de

1939, fecha en que empezó a cobrar sueldo del Estado de 5.000 pesetas anuales, desde cuya fecha la parte de éste acrecerá la de sus coparticipes, caso de que ocurriera, igualmente, si alguna de ellas perdiera la aptitud reglamentaria sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y de-

ducción de las cantidades que hubiesen recibido todos por cuenta del anterior señalamiento.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante se concede la citada pensión que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, pre-

via liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

Madrid, 15 de enero de 1941.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

Por haber vuelto a la situación de retirado, según lo dispuesto en el DIARIO OFICIAL núm. 271, de 3 de diciembre anterior, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el coronel de Infantería D. Pedro Peñarredonda Samaniego.

Madrid, 14 de enero de 1941.

VIGÓN

Por conveniencias del servicio, causa baja en el Ejército del Aire y queda a disposición del de Tierra, de donde

procede, el teniente provisional de Infantería, con destino en la segunda Legión de Tropas de Aviación, D. Daniel Rodríguez Millán.

Madrid, 13 de enero de 1941.

VIGÓN

(Del B. O. del Estado núm. 22.)

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el archivero tercero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Eduardo de la Puente Iglesias.

Madrid, 18 de enero de 1941.

VIGÓN

Por haber sido admitidos para ingresar en la Academia de Sanidad Militar, dependiente del Ministerio del Ejército, según orden inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 291, de 27 de diciembre anterior, causan baja en este del Aire los oficiales médicos que a continuación se relacionan:

Teniente médico de complemento don José María Acebal Suárez del Villar. Teniente médico asimilado D. Gerardo Zaldívar García Alfonso.

Madrid, 18 de enero de 1941.

VIGÓN

(Del B. O. del Ministerio del Aire número 10.)

ANUNCIOS

MILITARES

José Sáez Martín

Ciudad Rodrigo, 10 - MADRID - Tlf. 19029



CASA
ESPECIAL
PARA
REGALOS



CON MOTIVO
DE ASCENSOS
Y
RECOMPENSAS



Primera casa en sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones, galones, fajas, fajines, bastones de mando, corrajes, leguis, botones, emblemas, bordados de todas clases, golas, espuelas, espolines, cordonaduras, machetes y todos los demás efectos para los señores alumnos de las Academias Militares

LA FERRETERA VASCO MADRILEÑA

Herramientas para Oficios.
Menaje de Casa.
Cocinas de Gasolina.
Herrajes para obras.

Infantas, 42 - Teléf. 13086

MADRID

"LAUREADOS" Edición especial dedicada al Ejército, la Marina y los Cuerpos de Aviación y Guardia Civil, declarada obligatoria por el Ministerio de Ejército, para las Bibliotecas de Oficiales y Sargentos.
Edición corriente en dos tomos, distinta totalmente a la anterior en texto y grabados, especial para la clase de teórica en los cuarteles.
Pedidos en todas las librerías y a su distribuidor: ESTANISLAO MASSIA - Alcalá, 123 - MADRID

¿Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS
ULLOA, OPTICO :: CARMEN, 14 - MADRID

ULLOA.

FRONTÓN CHIKI JAI

Aduana, 19

TODOS LOS DIAS, 3 TARDE Y 9.30 NOCHE.
PARTIDOS Y QUINIELAS A RAQUETA
DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS, ESPECIAL.
A LAS 11 DE LA MAÑANA

MADRID

TALLERES CROST

F. Nebot

FABRICACION DE BUJIAS PARA MOTORES
DE EXPLOSION

C. Valencia, 335 - Teléf. 71353

BARCELONA

MANUFACTURAS CONCENTRA

FABRICA DE ARTICULOS DE PIEL - ESPE-
CIALIDAD EN CARTERAS PARA POLIZAS
DE SEGURO Y TODA CLASE DE CARNETS
DE IDENTIDAD DE CENTROS OFICIALES
Y DE SOCIEDAD

Balmes, 102 - Teléf. 78927

BARCELONA

JOAQUÍN BOADA

Boada Cementos y Ladrillos, S. A.

CALES, CEMENTOS, YESOS, LADRILLOS,
TOCHOS Y TEJAS

FABRICAS EN:

MONGAT - Teléfono 17

IGUALADA - Teléfono 161

CASTELLDEFELS Y HORTA - Teléfono 70560

Domicilio: Rocafort, 78

Teléfono 32623

BARCELONA

FELIPE PUEYO y Hn.º

«LA PILARICA»
(Título registrado)

CONFECCIONES

Héroes del Alcázar, 37

Apartado 16

MELILLA

CASA VALCÁRCEL

SOLADORES

FABRICA DE MOSAICOS Y AZULE-
JOS DE TODAS CLASES

Calle Delicias, 32 - Teléf. 74508

Exposición y Oficinas:

San Bernardo, 90 - Teléf. 35832

MADRID

M. VALDERRAMA M.

JOYERIA - PLATERIA
Y RELOJERIA

MELILLA

Antonio García Vallejo

«LA MALLORQUINA»

CONFITERIA - PASTELERIA - NE-
VERIA - PANADERIA - CAFFE Y
LICORES

Héroes del Alcázar, 16

Teléfono 436

MELILLA

Tortosa y López Avalos

MAQUINARIA Y ELECTRICIDAD

Héroes del Alcázar, 9

MELILLA

ANDRÉS BUENAPOSADA

GUARNICIONERO

General Marina, 8

Guarnicionero de la Mehal-la
número 2

MELILLA

EUGENIO FELIÚ

JABONES PUROS

PUENTE GENIL

AMRAM J. WAHNON

«LA CIUDAD DE SEVILLA»

Tejidos y confecciones - Altas no-
vedades en lanería y sedas del país
y extranjero - Extenso surtido en Pa-
nería y forrería - Cortinajes gran
novedad.

Héroes del Alcázar, 27

MELILLA

GRAN BAZAR DE MUEBLES
«EL AJUAR»

Muebles artísticos de todos estilos - Mu-
bles americanos, ficheros y toda clase de
mobiliario moderno para oficinas - Mobili-
arios para Sociedades, Casinos y depen-
dencias - Instalaciones completas de come-
dores y dormitorios.

Precios especiales para novios.

Héroes del Alcázar, 32 y Castelar, 2

MELILLA



Mermeladas y dulces

" B E B E "



Conservas

"LA CARRETILLA"

VIUDA E HIJOS DE MÁXIMO MUERZA

Teléfono 8 - SAN ADRIÁN (Navarra)

HIGINIO CARRASCAL

FABRICA DE ALPARGATAS

Puentecilla, 22 - Teléfono, 97

CARAVACA (Murcia)

Torner y Carrera

MATERIALES DE CONSTRUCCION

Uría, 52

OVIEDO

RAFAEL MEJÍAS SÁEZ

FABRICA DE MUEBLES

VILLENA (Alicante)

REAL FÁBRICA DE TAPICES

Director Propietario:

LIVINIO STUYCK MILLENET

Fuenterrabía, 2 - Teléfono 70430

MADRID

Comercial Mediterránea Sociedad Anónima

ARMADORES, CONSIGNATARIOS, TRANSI-
TARIOS Y AGENTES DE ADUANAS, COLE-
GIADOS EN MÁLAGA

EXPORTACION E IMPORTACION

Casa Central en MÁLAGA

SUCURSALES:

SEVILLA:

Núñez de Balboa, 7 - Teléf. 27140

MELILLA:

Héroes del Alcázar de Toledo, 31.
Teléfono 672

CEUTA:

José Antonio Primo de Rivera, 6.
Teléfono 411

Dirección Telegráfica:

MALAGA - MELILLA - SEVILLA - CEUTA
"ALVAREZCLARO"

INVITACIONES PARA BODA RECORDATORIOS DEFUNCIÓN

Colegiata, 12

IMPRESA

Teléfono 70981

EL MAYOR SURTIDO

DESCONTAMOS EL 10 POR 100 PRESENTAN-
DO ESTE DIARIO

ALVEAR VINOS y CONACS
DELEGACION GENERAL ACADEMIA 6 - TELÉF. 23329-19391 MADRID